

RESOLUCIÓN N° 05

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

VISTO: El recurso de aclaratoria interpuesto por María Ofelia Zacarías Arguello, contra la Resolución N° 2 de fecha 26 de noviembre de 2021, dictado por el Tribunal Examinador del Décimo Sexto Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay, y; -----

CONSIDERANDO:

Que en la resolución recurrida se ha resuelto: “1. *DECLARAR INADMISIBLE el recurso de aclaratoria interpuesto, de conformidad con el exordio de esta resolución.* 2. *ACLARAR OFICIOSAMENTE la Resolución N° 1 de fecha 19 de noviembre de 2021, dictada por este Tribunal, y, en consecuencia, conceder el pedido de exhibición de hoja de gabarito solicitado por Violeta María de la Paz Gustale Gill, de conformidad con el exordio de esta resolución.* 3. *ORDENAR la publicación de la presente Resolución*” (sic).-

Antes que nada, se advierte que la recurrente interpuso recurso de aclaratoria contra una resolución que no se expidió sobre ninguna pretensión de su parte. En efecto, en dicha oportunidad este Tribunal se expidió exclusivamente sobre el recurso de aclaratoria interpuesto por la postulante Violeta María de la Paz Gustale Gill, por lo que a todas luces el presente recurso deviene improcedente. -----

Meramente *obiter*, se observa que la recurrente indicó al interponer el presente recurso, que en oportunidad de solicitar la revisión y corrección del puntaje que le fuera asignado, también solicitó la exhibición del gabarito. En ese sentido, debe recordarse que el recurso de revisión se resolvió por Resolución N° 1 de fecha 19 de noviembre del 2021, en el cual se confirmó la asignación de puntos conforme a las marcaciones en la hoja de gabarito respecto a la susodicha postulante -----

Corresponde apuntar que la hoy recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión ya resuelto, dejó a criterio del Tribunal la vía para proceder a la verificación del puntaje obtenido ya sea con la exhibición del gabarito o con la revisión propiamente dicha. El Tribunal, dado los términos de la petición, decidió revisar el puntaje asignado porque es la vía más amplia para la tutela de los derechos.-----

No obstante, a los efectos de mantener la transparencia en este tipo de concurso público, el Tribunal cree pertinente conceder lo peticionado por la recurrente, y exhibir la hoja de gabarito solicitado por María Ofelia Zacarías Arguello.-----

EN CONSECUENCIA, el Tribunal Examinador del 16° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay;

R E S U E L V E:

1. *DECLARAR INADMISIBLE el recurso de aclaratoria interpuesto, de conformidad con el exordio de esta resolución.*-----
2. *EXHIBIR la hoja de gabarito solicitado por María Ofelia Zacarías Arguello, de conformidad con el exordio de esta resolución.* -----
3. *ORDENAR la publicación de la presente Resolución.*-----